	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 6
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 0
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NORTE DE SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4347 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PROES INGENIERIA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

CONTRATO DE OBRA No. 4345 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO SANTA JUANA
TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 23/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		28/03/2025	7/04/2025	6/05/2025	7/05/2025
2		7/05/2025	7/05/2025	6/06/2025	7/06/2025
2	1	7/06/2025	7/06/2025	6/07/2025	7/07/2025
3		11/07/2025	11/07/2025	10/08/2025	11/08/2025
4		15/08/2025	15/08/2025	14/09/2025	15/09/2025
5		30/09/2025	30/09/2025	6/10/2025	7/10/2025
5	1	7/10/2025	7/10/2025	21/10/2025	21/10/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 600.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Dia/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El contratista con el oficio CSJ - 078 - 4345 - 2024 - SOLICITUD DE LA SUSPENSION No. 6 radicado a esta interventoría exponen las siguientes causas :
<El pasado 8 de noviembre se realizó una reunión con la comunidad que habita en las zonas aledañas al peaje con el fin de socializar el reinicio de las obras de construcción de la nueva estación de peaje. En dicha reunión la comunidad asistente manifestó que no es oportuno ni pertinente iniciar la construcción del peaje debido a que desde el pasado 8 de octubre se mantiene una manifestación social en protesta, según ellos, por el mal estado de la vía y la falta de inversión del INVIAS, motivo por el cual no están permitiendo el recaudo. A la fecha dicha manifestación continua y persiste la posición de la comunidad de no dejar iniciar las obras hasta lograr un acuerdo con el Gobierno Nacional.
Así mismo, el día 17 de Noviembre de 2025 se desarrolló mesa de trabajo que contó con participación de delegación de INVIAS, comunidad y personería del municipio de Cáchira en la cual, los manifestantes mantuvieron su posición de no permitir la ejecución de actividades.
Teniendo en cuenta la problemática social descrita anteriormente, solicitamos de manera respetuosa la suspensión del contrato de la referencia, por lo menos hasta el 9 de diciembre de 2025, ya que no contamos con las garantías de seguridad para nuestro personal y nuestra maquinaria. Σ

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN No 6 .

Una vez revisados los argumentos presentados por el contratista, en los cuales se expone la necesidad de suspender nuevamente el contrato de obra debido a las condiciones de orden social de la comunidad y la zona, esta interventoría ha verificado que dichas condiciones impiden la continuidad de las actividades previstas en el contrato. Asimismo,se ha verificado esta situación de orden publico con la asistencia a las reuniones. En virtud de lo anterior, esta interventoría emite el siguiente aval:
- Se aprueba la solicitud de SUSPENSIÓN No. 06, a partir del 28 de noviembre de 2025, estableciendo como nueva fecha de reanudación el 10 de diciembre de 2025 y como fecha de terminación el 12 de enero de 2026.
- Se solicita que, en concordancia con el aval emitido por esta interventoría, se suspenda en los mismos términos y plazos el contrato de interventoría No. 4347 de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez verificadas las razones expuestas por el contratista para solicitar la suspensión del contrato de obra 4345 de 2024, se evidencian que las mismas son verídicas y que estas obedecen a eventos de carácter social y orden público que en estos momentos no permiten la adecuada ejecución del contrato , lo anotado hasta aquí esta supervisión considera que estamos en presencia de circunstancias excepcionales no imputables al contratista de obra, que impiden la ejecución del contrato mientras se tiene una solucion a los motivos transitorios expuestos se avala LA SUSPENSIÓN No. 06, desde el 28 de noviembre, con nueva reanudación el próximo 10 de diciembre y terminación el próximo 12 de enero de 2026, tanto para los contratos susscritos de obra como para el de interventoría 4347 de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 28 (Día) de noviembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 10 (Día) de diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 13 (Día) de Enero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Paola A. Muñoz Bohorquez

Firmado digitalmente por Paola A. Muñoz Bohorquez
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Paola A. Muñoz Bohorquez, E=paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.11.27 15:21:12-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.0

Nombre: **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHÓRQUEZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25905004564 CND

Firmado digitalmente por VALERO ESCALANTE LEONEL

Nombre: **LEONEL VALERO ESCALANTE**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-088055 NTS

Nombre: **Jorge Suárez Castro**
Apoyo a la Supervision
Subdirección de Gestión Integral de Carreteras
INVIAS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.